Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. 50 590 40 89 001 2020 00019 00
De: DIANA MARCELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
Vs. LUIS FERNANDO OSORIO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico-Meta, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), paso al Despacho del señor juez, el presente proceso informando que contra la liquidación del crédito y la liquidación de costas no se presentó ninguna objeción y el termino se encuentra más que vencido. Así mismo, la parte ejecutante ha solicitado la entrega de los dineros depositados para este proceso. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito, y de las costas, por no haber sido objetadas y estar ajustadas a derecho

Por secretaría hágase entrega a la parte actora, de los dineros consignados en este asunto hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ